



Entidad originadora:	<i>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</i>
Fecha (dd/mm/aa):	15/07/2021
Proyecto de Decreto/Resolución:	“Por el cual se adiciona el Capítulo 18 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 11 de la Ley 2069 de 2020, en lo relacionado con las franquicias como alternativa para el emprendimiento y la expansión de las MIPYMES”.

## 1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

El artículo 3 del Plan Nacional del Desarrollo 2018-2022, Ley 1955 de 2019, establece que el emprendimiento es uno de los tres pactos estructurales que conforman el Plan, y dentro de este objetivo de política pública, se busca expandir las oportunidades de los colombianos a través del estímulo al emprendimiento, la formalización del trabajo y las actividades económicas, y el fortalecimiento del tejido empresarial en las ciudades y en el campo.

La Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, estableció un marco normativo dirigido a propiciar el emprendimiento, y el desarrollo y crecimiento sostenible de las empresas en el país. Dentro de las medidas que contempla la Ley, se encuentra la consagrada en el artículo 11, que establece que el Gobierno Nacional debe promover el modelo de franquicias como alternativa para el emprendimiento y la expansión de las MIPYMES. Adicionalmente, el artículo 11 de la Ley 2069 de 2020 establece un mandato legal para que el Gobierno Nacional reglamente las condiciones técnicas que definen la franquicia, las obligaciones y el régimen de responsabilidad del franquiciante y el franquiciado.

Durante las últimas dos décadas, en Colombia la franquicia como modelo de desarrollo empresarial ha tenido una tendencia creciente, convirtiéndose en una alternativa de negocio y de expansión económica e internacionalización de las empresas del país, así como, para la llegada de empresas internacionales. En épocas recientes, el modelo de franquicias ha venido ampliando su oferta para diferentes tipos de emprendedores, por lo que desde 2018 se puede encontrar en el mercado colombiano una oferta de franquicias de bajo costo que representan, bien sea una opción de empleo independiente o una fuente adicional de recursos para los hogares de clase media

De acuerdo con la información disponible de COLFRANQUICIAS, Cámara Colombiana de Franquicias, se estima que para 2019 durante los últimos 14 años el sistema de franquicias en Colombia creció de 103 enseñanzas a 565, de las cuales un 56% son de origen nacional y de cerca de 3.000 a más de 15900 unidades franquiciadas, generando empleo para alrededor de 64.000 personas. Las enseñanzas, se concentran con mayor fuerza, en ciudades como Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga y en los sectores de belleza y salud (57 enseñanzas), Capacitación (31 enseñanzas), Comercio especializado (98 enseñanzas), Gastronomía (200 enseñanzas), Moda (81 enseñanzas) y servicios (98 enseñanzas).

Así mismo, el gremio afirma que esta industria se ha multiplicado por algo más de cinco veces durante ese periodo y adicionalmente Colombia abriga la esperanza de ser uno de los tres países



con mayor potencial de crecimiento de esta industria de acuerdo con el tamaño de su población, como lo ha afirmado la *International Franchise Association IFA*. Adicionalmente, este modelo ha venido enriqueciendo su oferta de franquicias para diferentes tipos de emprendedores, por lo que desde 2018 se puede encontrar en el mercado colombiano una oferta de franquicias de bajo costo que representan, bien sea una opción de empleo independiente o una fuente adicional de recursos para los hogares de clase media. Ahora podemos ver en el mercado franquicias que van desde los \$10 millones.

El modelo económico de la franquicia se ha consolidado como un vehículo importante para la llegada de inversiones extranjeras, la expansión de empresas y la creación de emprendimientos en el país, aportando directamente a la generación de empleo formal mediante un esquema que comparte el riesgo, la inversión y el valor, reduciendo el riesgo para los emprendedores, frente a la opción de crear un negocio de manera independiente, al tratarse de modelos de negocio validados y comprobados en el mercado.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar una regulación específica para la franquicia de manera que exista un marco jurídico que proporcione seguridad a los empresarios nacionales o extranjeros que deseen invertir en el país, así como para las empresas colombianas que deciden expandirse a través del modelo y los emprendedores que optan por adquirir una franquicia como inversionistas o gestores del negocio, propiciando así la franquicia como un esquema relevante para el desarrollo empresarial.

En este sentido, la reglamentación propuesta resulta necesaria en la medida en que el mismo legislador ha determinado que para el cumplimiento del objetivo trazado de promover el modelo de franquicias como alternativa de emprendimiento, se requiere un desarrollo regulatorio, con base en las facultades consagradas en el artículo 189 de la Constitución Política.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO**

Aplica para emprendimientos de personas naturales o jurídicas y empresas

## **4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)**

El proyecto de decreto no tiene impacto económico.

## **5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El proyecto de decreto no tiene impacto fiscal

## **6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)**

El proyecto de decreto no tiene impacto en el medio ambiente ni sobre el patrimonio cultural de la Nación.

## **7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

N/A

### ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	X
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	No requiere
Informe de observaciones y respuestas	X
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	X
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	No requiere
Otro	No aplica

**Aprobó:**

**JULIÁN ALBERTO TRUJILLO MARIN**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

**SANDRA GISELLA ACERO WALTEROS**

Directora de Mipymes